

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, viernes 7 de abril de 1899

Número 79

## A VISO

DIRECCION  
— DE LA —  
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe a la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE DIO CEN-  
TAVOS, á más de su correspondiente valor.

## CONTENIDO

### PODER JUDICIAL

Sesión.—Aviso.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.

## Corte Suprema de Justicia

SESIÓN ordinaria de la Corte Suprema de Justicia, celebrada á la una de la tarde del trece de marzo de mil ochocientos noventa y nueve. Asistieron los señores Magistrados Rodríguez, Presidente; Loria, Alvarado, Gutiérrez, Jiménez, Serrano, Marín, Brenes Córdoba y Pacheco y Conjuces Cañas y Trejos.

### Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

### Artículo II

Se acordó archivar:

1º.—El oficio del señor Juez 1º Civil de esta provincia en que da cuenta de haber concedido licencia hasta por dos meses, con goce de sueldo, en razón de enfermedad, al Alcalde 1º de este cantón, señor Francisco Solórzano;

2º.—El oficio del señor Juez del Crimen de esta provincia en que manifiesta que oportunamente remitió los testimonios de las sentencias dictadas contra Zenón Cantillo Fuentes y Julio Ureña Cordero al señor Gobernador de Puntarenas, quien no acostumbra acusar el recibo correspondiente, á pesar de habersele suplicado que lo haga, y que el testimonio de la sentencia recaída contra Pablo Herrera Corrales por olvido no se había enviado hasta el 8 del corriente; y

3º.—El oficio del señor Juez Civil de Alajuela en que participa que concedió licencia al Alcalde del Naranjo por quince días, desde el 6 del corriente, y al de Atenas por los días 13 y 14 de este mes, y llamó á los respectivos suplentes para que se encargaran de las Alcaldías.

### Artículo III

Por haber la Sala 2ª de Apelaciones concedido licencia por el término de un mes, al Juez del Crimen de esta provincia, señor Licenciado Cipriano Soto, por motivos de enfermedad y con goce del sueldo, y para reemplazarlo, se eligió al señor Juan Francisco Rojas, actual Secretario del Juzgado, para Juez interino y se comisionó al señor Presidente para darle posesión.

### Artículo IV

Se aprobó el nombramiento del señor Luis Salas para Notificador interino del Juzgado del Crimen de esta provincia, en sustitución del señor Blas Alvarez, á quien se ha otorgado licencia por el término de un mes con goce del sueldo, por causa de enfermedad; y el del señor Zacarías Guerrero para que mientras tanto desempeñe el puesto de auxiliar del mismo empleado, en lugar del señor Salas.

### Artículo V

Se aprobó el nombramiento del señor Manuel Monge López para que sustituya al Notificador de la Alcaldía 3ª de San José, señor Julio Argüello, á quien se ha concedido licencia por quince días con goce del sueldo, en razón de estar enfermo.

### Artículo VI

Habiendo la Sala Primera de Apelaciones prorrogado por quince días la licencia concedida al Juez Civil de Cartago, Licenciado Matías Trejos, con goce del sueldo, se acordó que continúe reemplazándolo el interino nombrado, señor José León Guevara.

### Artículo VII

Se aceptó al señor Francisco Meneses Marín su renuncia del destino de escribiente de la Alcaldía primera de Cartago, y se aprobó el nombramiento del señor Juan Jerónimo Sancho para reponerlo.

### Artículo VIII

Se aprobó el nombramiento del señor José Eusebio Soto para escribiente interino del Juzgado Civil de Alajuela en subrogación del señor Raúl Acosta, separado con licencia por veintidós días.

### Artículo IX

De la misma manera se aprobó el nombramiento del señor José Mº González Z. para escribiente interino de la Alcaldía de San Mateo por los días 6, 7 y 8 de este mes, en que el Secretario hizo las veces del Alcalde, en virtud de haberse concedido á éste permiso para separarse de su despacho.

### Artículo X

Se eligió de la terna presentada, para Secretario de la Alcaldía de Santa Cruz, al señor José Angel Matarrita.

### Artículo XI

Se aprobó el nombramiento del señor Juan Arias para subrogar, con el carácter de escribiente, al Secretario de la Alcaldía de Las Cañas, señor Juan R. Jiménez, por los ocho días de la licencia á éste concedida.

### Artículo XII

Visto el memorial del señor Carlos Machado Angulo, vecino de la ciudad de Liberia, en que se queja del Juez del Crimen de Guanacaste por retardación maliciosa de justicia, en la acusación establecida por el señor Alejandro Hurtado Bustos contra el quejoso, por abigeato, se acordó pasar el asunto á la Sala 2ª de Apelaciones para lo que haya lugar en derecho.

### Artículo XIII

Atendida la solicitud del señor José Segura Villegas para que se le conmute en multa la pena de diez días de arresto á que le ha condenado el Agente Principal de Policía de Heredia por faltas, se acordó informar al Poder Ejecutivo que procede la conmutación con arreglo al artículo 7º de la ley de 1º de agosto de 1895.

### Artículo XIV

El Conjuce Doctor Peralta fué designado por la suerte para reponer al Magistrado Marín en la sumaria levantada para averiguar si Julián Quesada Moya envenenó á su esposa, señora Dominga Marín.

Se levantó la sesión.—José J. Rodríguez.—Alfonso Jiménez R.—Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

*Secretaría de la Corte Suprema de Justicia*

A las ocho y tres cuartos a. m. de hoy, tomó posesión del puesto de Juez segundo Civil interino de esta provincia, el Bachiller Pasante don Francisco Chavarría Mora, llamado para que se haga cargo del despacho, mientras el propietario visita las Alcaldías de Escasú, Mora y Puriscal.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—  
San José, 5 de abril de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

### REMATES

Nº 105

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, inscritos en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, finca número 16,375, tomo 246, folio 106, asiento 3, que es terreno, superficie accidentada, cultivado de plátanos, caña de azúcar, café y potrero y una parte de agricultura y montes, con una casa de habitación en él ubicada, y además una galera, sitos en el barrio de Concepción de la villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela, lindante: al Norte, terreno de Manuel Ocampo, hoy de Nicolás Espinosa y Catarina Alvarez, calle pública en medio, y sin calle, con ídem de Concepción Barquero Celedón Campos, Vicente Salas y Antonio Vargas, quebrada en medio, hoy de Nicolás Espinosa y Francisco Villegas, y propiedad de Francisco Villegas, lote que fué de la finca de que es parte éste; Sur, ídem de Urcio Montero, formando división con los bastiones del puente viejo del Río Grande en parte, hoy de Miguel Rodríguez; Este, ídem de Vicente Salas y Antonio Vargas, y mediando el Río Grande, con ídem de Florencio, Hilario y Agapito Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Vásquez, antes parte de la finca general, de que es parte esta finca.— Un derecho de ochocientos ochenta y cinco pesos setenta y cinco centavos, proporcional á cuatro mil quinientos pesos en que se valoró la finca número 8,384 del Partido de Heredia, tomo 453, folio 517, asiento 9, que es un terreno de pastos, situado en el punto llamado *Los Parajales*, barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de Heredia, lindante: al Norte, calle pública en medio, propiedad de José María Barquero; Sur, río Bermúdez en medio, ídem de los

herederos de Pedro Villalobos; Este, ídem de Pantaleón Brenes; y Oeste, ídem de Pedro Bolaños. La finca y derecho pertenecen á Antonio Bolaños González, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santo Domingo de Heredia, quien, según consta del asiento 24,928 de la Sección de Hipotecas, tomo 33, folio 232 del expresado Registro, las gravó en favor de don Jaime Gordon Bennett y Record, mayor de edad, soltero, comerciante, inglés y de este vecindario, por la suma de dos mil quinientos pesos que le adeuda, respondiendo la finca por dos mil cincuenta pesos, y el derecho por cuatrocientos cincuenta pesos; y ambos por intereses y costas. La finca y derecho, según consta del asiento 6,133, tomo 65 del Diario, están embargadas por los señores Eggers y Stallforth, de Bremen, por la cantidad de dos mil ciento quince pesos, y un cincuenta por ciento más, en virtud de decreto del Juez Civil de Heredia, de la una de la tarde del diecisiete de febrero último, el cual mandamiento está sin inscribir. Se venden á solicitud del señor Bennett con la base por que responden en la ejecución pendiente ante mí, en cobro de crédito. El comprador adquirirá libre de gravámenes.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 117

A las doce del día veintidós de abril próximo, remataré, en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca veintiocho mil doscientos treinta y nueve, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos diecinueve, folio doscientos cincuenta y dos, asientos tres y cuatro, que es un terreno cultivado de café, plátanos, caña de azúcar, con una parte de potrero y un galerón en él que hay un trapiche de hierro, con una paila y todos sus útiles, sitios en Monte Redondo del cantón de Aserrí de esta provincia; lindante: Norte, resto de la finca general de propiedad de Gabriel Brenes Robles; Sur, propiedad de Mauricio Madrigal; Este, calle dejada en terreno de la misma finca general, de por medio, resto de la misma finca; y Oeste, el río Salitral; mide dieciséis hectáreas, mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; y del terreno hay cultivado como una hectárea y cuarenta áreas de café, como dos hectáreas y diez áreas de caña de azúcar, como cuatro hectáreas y diecinueve áreas de potrero y como dos hectáreas y nueve áreas de plátanos, y el resto de montaña. A favor de la finca descrita y por la calle que se ha dicho, queda al Este, que forma parte de la finca general, ó sea del resto de ella que se dejó, existe una servidumbre de entrada á pie, á caballo y con carreta. Dicha finca pertenece á Justo Araya Fallas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Aserrí, quien según consta del asiento diecinueve mil cuatrocientos noventa, que obra al folio treinta y seis del tomo veinticinco de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, la gravó en favor de los señores Alvarado y Compañía de esta ciudad, garantizándoles la suma de dos mil trescientos pesos é intereses de demora, á razón de dos por ciento mensual, y las costas personales y procesales en caso de ejecución. La mencionada finca fué parte del resto de la número catorce mil quinientas cincuenta y dos, inscrita al folio doscientos cuarenta y uno, tomo ciento cincuenta y ocho, y en el asiento cinco de esta última finca se expresa que sobre ella queda á favor de Juan Abarca García el derecho de entrada al lote que compró de la misma finca, á pie, á caballo y con carreta por el lado Este de la finca madre. Además, existen en el Registro de la Propiedad, detenidos como defectuosos, los documentos marcados con los asientos cuatro mil ciento cincuenta y uno, dos mil trescientos sesenta y ocho y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve, de los tomos sesenta, sesenta y dos y sesenta y cuatro del Diario, que son mandamientos librados por el señor Juez primero Civil de esta provincia, por los cuales se manda anotar los embargos practicados en dicha finca por los señores Vicente Rivera Cascante y Pedro Castro Fallas, mayores, casados, agricultores y vecinos de Aserrí. Es la base para el remate la suma de dos mil trescientos pesos por que responde, y se vende en ejecución establecida por los señores Alvarado y Compañía en cobro de su crédito.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—28 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3 v 2

Nº 128

A la una de la tarde del 27 de abril próximo entrante, y en la puerta exterior de este Juzgado, remataré, en el mejor postor, la finca siguiente: finca número 13,669, tomo 200, página 281, asientos 1 y 2, que es solar, con una casa en él ubicada, sitios en la tercera manzana al suroeste de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; mide el solar 20 metros 900 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo; y la casa 23 metros 50 centímetros de frente, por 8 metros 40 centímetros de fondo; lindante: Norte, terreno de Ramona Monge Segura; Sur, calle pública en medio, propiedad de Petronila Sánchez y Florencia Soto; Este, ídem de la mortuoria de Julián Vargas; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Lorenzo Sánchez; valorada en seiscientos pesos. Esta finca, según aparece del asiento 23,428, página 165 del tomo 35 del Registro de las Hipotecas, está gravada en favor de don Procopio Arana Alvarado, respondiendo por la cantidad de \$ 605-24 é intereses de demora á razón de 1 1/2 por ciento mensual; pertenece á Juan Carvajal Vega, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, y se vende en juicio ejecutivo en cobro de pesos que le sigue Francisco Alpizar Vargas, mayor, casado, agricultor y vecino de Santiago del Oeste, de este cantón. Se rematará sin sujeción á base por ser ésta tercera subasta. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—21 de marzo de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

3 v 1

Nº 132

A las doce del día veintiséis de este mes, se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes, que pertenecen al concurso de don Demetrio Tinoco Iglesias.

*Primero.*—La finca 2,806, tomo 21, folio 586, asiento 5, que es un potrero situado en Cervantes, provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de Joaquín Ramírez y, calle en medio, solar de la casa de Baltasar Solano; Sur, calle en medio, potrero de Rita Rivera de Chacón; Este, potrero de José Monge y terrenos de Ramón Valverde y herederos de Cecilio López; y Oeste, calle en medio, potrero de Isidro Ramírez y terreno de doña María Manuela Aguilar. Mide como 18 hectáreas, 17 áreas, 12 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Está hipotecada á José María Figueroa Oreamuno por \$ 2,000-00, y á Adela Jiménez Oreamuno por \$ 3,928-49, é intereses. Valorada en tres mil pesos.

*Segundo.*—La finca 6,759, tomo 122, folio 565, asiento 3, que es un potrero situado en Navarro ó Palo Blanco, del barrio de Concepción, provincia de Cartago; lindante: Norte, terreno de Tomás y Jesús Pereira; Sur, ídem de Jesús Mena; Este, ídem de Ramón Ortega; y Oeste, terrenos municipales. Mide 7 hectáreas, 80 áreas, 35 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. No tiene gravámenes y está valorada en quinientos diez pesos.

*Tercero.*—La finca 14,541, tomo 357, folio 431, asiento 2, que es un terreno, hoy de cafetal y potrero, situado en Cervantes, barrio de San Rafael de Cartago; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Juan Tomás Piedra; Sur, calle en medio, ídem de Demetrio Tinoco; Este, río en medio, ídem del mismo Tinoco; y Oeste, ídem del mismo. Mide 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas. Está hipotecada á la Municipalidad de Cartago por mil pesos é intereses. Valorada en mil quinientos pesos.

*Cuarto.*—La finca 14,585, tomo 357, folio 593, asiento 2, que es una casa y solar en la ciudad de Cartago; lindante: Norte, propiedad de Adela Jiménez de Tinoco; Sur, ídem de Francisco Peralta; Este, ídem de Jesús Jiménez; y Oeste, calle en medio, ídem de Cristina Espinach de Figueroa. Mide el solar 16 metros, 720 milímetros de frente por 30 metros de fondo, y la casa el mismo frente por 9 metros de fondo. Está hipotecada á Ramona Ricarda Elizondo, único apellido, por \$ 1,400-00 é intereses, y á Jaime Gordon Bennett Record por \$ 1,500-00 é intereses. Valorada en tres mil pesos.

*Quinto.*—La finca 5,107, tomo 282, folio 260, asiento 19, que es un terreno cultivado de caña, café, potrero y montes, con una casa de dos pisos, una cocina y un cuarto, situado en Cervantes, Cartago; lindante: Norte, terreno de Isidro Ramírez; Sur, ídem de Victoriano Rivera; Este, ídem de Trinidad é Isidro Ramírez; y Oeste, río afluente del Presidio en medio, terrenos de los vecinos del barrio de San Rafael. Hay en ella también una maquinaria para la fabricación del azúcar, con sus útiles. Mide el terreno 53 hectáreas, 81 áreas, 49 centiáreas y 92 decímetros cuadrados. Está hipotecada á Juan Fernández Sequeira por \$ 3,500-00; á Claudio, Luis, Demetrio,

Guillermo, Adela, Dolores, Clemencia, Lidia, Ricardo y Roberto Tinoco Gutiérrez por \$ 34,666-66 6/9; y á E. Challe y Compañía por \$ 9,000-00 y respectivos intereses. Valorada en cincuenta mil pesos.

*Sexto.*—La finca 11,152, tomo 282, folio 264, asiento 8, que es un cañaveral, situado en el mismo Cervantes; lindante: Norte, propiedad de Demetrio Tinoco; Sur, calle en medio, ídem de Jaime Carranza y de herederos de José López; Este, calle en medio, ídem de Joaquín Ramírez y Baltasar Solano; y Oeste, río de Las Aguas en medio, ídem de los mismos Tinoco y Ramírez. Mide 1 hectárea, 22 áreas, 30 centiáreas y 68 decímetros cuadrados. Está hipotecada á los referidos Tinoco Gutiérrez por \$ 888-88 8/9, y á E. Challe y Compañía por \$ 300-00 é intereses respectivos. Valorada en quinientos pesos.

*Séptimo.*—La finca 13,123, tomo 399, folio 431, asiento 7, que es un potrero en el mismo Cervantes; lindante: Norte, propiedad de Cruz Salas y Enrique Ramírez; Sur, camino en medio, ídem de Adriano Ramírez; Este, río Cervantes y terreno de Jaime Carranza; y Oeste, ídem de herederos de Agustín Leandro en una parte, y en otra, camino público en medio, ídem de Miguel Ramírez, Joaquín Aguilar y Joaquín Ramírez. Mide 6 hectáreas, 29 áreas, 64 decímetros cuadrados. Valorada en dos mil pesos.

Está hipotecada á los expresados Tinoco Gutiérrez por \$ 2,666-66 6/9, y á E. Challe y Compañía por \$ 1,000-00.

*Octavo.*—Un derecho de \$ 2,207-24 1/2, proporcional á \$ 3,030-8 1/2 en la finca 10,851, tomo 399, folio 437, asiento 21, que es un terreno inculto, con una casa, en el mismo Cervantes, constante de 80 hectáreas, 27 áreas, 93 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Linda la finca: Norte, propiedad de Torcuato Orozco; Sur, hacienda de Ramón Quesada, río Pascón en medio; Este, calle en medio, ídem de José López, Baltasar Solano, Joaquín Vega y Adriano Ramírez; y Oeste, ídem de Luz Hernández, y río Pascón en medio, hacienda de Ramón Quesada. Está hipotecado el derecho á los mencionados Tinoco Gutiérrez por \$ 15,111-11 1/9, y á E. Challe y Compañía por \$ 4,600-00 é intereses respectivos. Valorado el derecho en veintidós mil quinientos pesos.

Las cuatro hipotecas anteriores á favor de los señores Tinoco Gutiérrez forman un crédito de \$ 53,333-33 3/9, del cual una parte de \$ 46,666-66 6/9, está hipotecada á Antonio Amerling Capitello por \$ 15,000-00 é intereses.

*Noveno.*—El último resto de la finca 15,851, tomo 431, folio 321, asiento 1, que es un solar inculto, en el distrito 2º, cantón 1º de Cartago, constante de dos porciones: la setentrional, linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Cristina Espinach; Sur, ídem de María Tinoco; Este, calle en medio, ídem de la sucesión de Jesús Guzmán y Celina Jiménez; y Oeste, ídem de Paulino Brenes y Manuel de Jesús Piedra. La parte meridional, linda: Norte, propiedad de María Tinoco; Sur, ídem de Juan de Dios Robles y Juan Vicente Chacón; Este y Oeste, como la porción anterior. Mide el resto 14 áreas, 80 centiáreas y 40 decímetros cuadrados. Está hipotecado á Jaime Gordon Bennett Record por \$ 500-00. Valorado en mil pesos.

*Décimo.*—La finca 16,395, tomo 458, folio 113, asiento 1, que se describe así: terreno inculto en el camino de Tucurrique, Cartago, lindante: Norte, río Reventazón; Sur, propiedad de Rafael Chacón Guzmán y, camino de Tucurrique en medio, ídem de Pascual Sáenz; Este, ídem de Rafael Chacón y quebrada del Congo; y Oeste, quebrada de la Hamaca y propiedad de Juan Sabino García. Mide 69 hectáreas, 7 áreas, 49 centiáreas, 85 decímetros cuadrados. Está hipotecada á Manuel María Peralta Alfaro por \$ 2,500-00; al expresado Bennett por \$ 1,500-00, y á José Joaquín Rodríguez Zeledón por \$ 2,000-00. Valorada en tres mil setecientos cincuenta pesos.

*Undécimo.*—Dieciocho bueyes, valorados en mil ochocientos pesos; cinco carretillos valorados en setecientos cincuenta pesos; un caballo rosillo, valorado en cien pesos; y una yegua baya, valorada en cien pesos. Estos bienes muebles se encuentran en la finca El Descanso, en Cervantes, en donde pueden verse.

Todos los bienes referidos se rematan para el pago de deudas y costas y se admiten propuestas por las dos terceras partes de los avalúos. Los bienes 5º, 6º, 7º y 8º se rematan en conjunto, por formar una sola finca.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 5 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—1

Nº 118

A las doce del día diecinueve de mayo próximo entrante se rematará en la puerta principal exterior de esta oficina, al mejor postor, un terreno baldío, llamado *Santa Rosa*, sito en Las Cañas de la provincia de Guanacaste, constante de dos mil hectáreas, deducido el dos por ciento para caminos y lindante: por el Norte, quebrada de los Ayotes en medio, terrenos baldíos en parte y en parte con terrenos del Municipio de Las Cañas; por el Sur, Quebrada Grande en medio, terrenos baldíos; por el Este, terrenos baldíos; y por el Oeste, terrenos de la *Compañía River Plate Trust Loan and Agency limited* de Londres. Fué denunciado por don Alberto Fait De Rocchi, por sí y en representación de sus hijos Juan Carmen y Atilia Fait y Casalvolone, menores, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, dicho terreno es en general quebrado, tiene abundantes y buenas aguas y temperatura de veinte y cinco grados centígrados; en la parte occidental hay hule y maderas de construcción, especialmente cedro; en la oriental no hay de éstos, pero sí otros no menos importantes, como nispero, quizará, ira, etc. El denunciante tiene como cincuenta hectáreas cultivadas de café, tabaco, caña de azúcar, maíz, plátanos, pastos y verduras, y ha hecho un camino por su cuenta para comunicación de la hacienda. También quedan dentro del terreno descrito veinte y cinco hectáreas hacia el lindero occidental, á orillas del río *Chiquito*, ocupadas por el señor José María Obando, las cuales se excluyen de la venta por haber hecho oposición dicho señor, apoyado en lo que dispone el artículo 530 del Código Fiscal. El valúo que servirá de base para el remate es de cuatro pesos por hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José 4 de abril de 1899.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

RODOMIRO ORIGGI MAXIMILIANO FEBLES

3—2

Nº 136

Á las doce y media del día quince del corriente mes de abril, se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia un anillo con un solitario de diamante. Perteneció á Ricardo Brenes Volio. Se remata en juicio ejecutivo que don Rafael Dengo sigue contra dicho señor para el pago de trescientos pesos é intereses. Está valorado en trescientos cincuenta pesos. Es este cuarto remate, y se hace por haberse declarado insubsistente el anterior, por no haber consignado el rematario el precio de la cosa.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José.—6 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 130

A las 12 del día 29 del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, los bienes siguientes:—Un derecho de \$ 337-50, proporcional á \$ 450-00 en que fué valorado otro derecho equivalente á \$ 878-11, proporcional á \$ 1,926-54 en que fué valorado un terreno cultivado de pastos, sito en el punto llamado *Lagaritilla*, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia, que mide como 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Manuel Bolaños y José Azofeifa; Sur, ídem de Manuel y Pedro Bolaños y Justo Sánchez, también calle pública en medio; Este, ídem de la testamentaria de Simona Sánchez; y Oeste, ídem de Pedro Bolaños, con una quebrada ó riachuelo en medio.—Inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 369, folio 373, número 8,019, asiento 20. Otro derecho de \$ 800-00, proporcional á \$ 3,400-00 en que se valoró la finca número 15,960, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 299, folio 511, asiento 5, consistente en cafetal, situado en el barrio de Santa Rosa, distrito 5º de la villa de Santo Domingo, cantón tercero de la provincia de Heredia; lindante: Norte, propiedades de Matea Chacón y Sebastián Zamora; Sur, ídem de Rafael González, Anselma Chacón y Basilia Villalobos; Este, ídem de Francisco Fonseca y Sebastián Zamora; y Oeste, ídem de Manuel Rivera, Micaela Florencia y Joaquina García. Mide como 2 hectáreas y 79 áreas.—Pertenecen estos derechos al señor Beltrán Zúñiga Rodríguez, mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de Heredia, quien, según aparece del asiento 21,525, folio 116 del tomo 28 de la Sección de Hipotecas, los gravó en favor del señor Francisco Ulloa Giralt, mayor de edad, soltero, negociante y de este vecindario, garantizándole el pago de la suma de \$ 1,500-00 que le adeuda.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—4 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio. 3—1

Nº 129

Á la una de la tarde del día veinticinco del mes en curso se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un terreno de breñas y montes, hoy parte de potrero, situado en el distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Cartago; constante de diecisiete hectáreas, cuarenta y ocho áreas, veintitrés centiáreas y noventa y cuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte, terrenos de los vecinos de San Rafael; Sur, calle en medio, propiedad de Juan Salas, y sin calle en medio, lo vendido á Juan Arce; Este, en parte, lo vendido á Juan Arce, y en parte, terrenos de los vecinos de San Rafael; y Oeste, propiedad de Víctor Rojas; es el último resto de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo doscientos dos, folio cuatrocientos cuarenta y cuatro, finca número nueve mil seiscientos cincuenta y tres, asiento diez, y pertenece á María Justina Brenes Ortiz, quien lo hipotecó á don Francisco Ulloa Giralt, por mil trescientos pesos, suma que sirve de base para la venta, y se remata en ejecución seguida por el acreedor contra la Brenes, para el pago de su crédito.—La finca madre, por el asiento siete mil cuatrocientos veinticuatro, folio ciento cuarenta y tres, tomo nueve de la Sección de Hipotecas, fué hipotecada por Jesús Pacheco Ugalde á favor de los señores Presbº Eduardo, José María, José Rafael, Rafael, María y Gabina Pereira Matamoros, respondiéndoles, respectivamente, por mil ochocientos ochenta pesos treinta y nueve centavos, noventa y un pesos sesenta y tres centavos, doscientos dieciséis pesos diecisiete centavos, mil cuatrocientos ochenta pesos setenta y dos centavos y mil quinientos trece pesos quince centavos; y en caso de demora, por intereses respectivos.—No hay otro gravamen.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—5 de abril de 1899.

F. CHAVARRÍA

J. J. CASTELLÓN,  
Prosrío.

3 v. 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 125

Jacinto Ávila Araya, albacea provisional en la mortuoria de Juan Ávila Molina, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información de testigos, á efecto de inscribir á nombre de su causante, las fincas siguientes: primera, casa y terreno de superficie varia, de café, pastos y caña de azúcar, situado en el barrio de San José de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela; constante el terreno de cinco hectáreas, treinta y nueve áreas, once centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados, y la casa de once y medio metros de frente por siete de fondo. Linderos: Norte, terreno de Ramón Alvarado; Sur, ídem de Gertrudis Arroyo y Juan Morera; Este, calle pública en medio, ídem de Cayetano González; y Oeste, ídem de Juan Venegas y Felipe Hernández; segunda, terreno quebrado, dedicado á la siembra de granos, una parte, y la otra de pastos y montes; situado como el anterior; constante de nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos de Rafael Garita, Gertrudis Arroyo y José González; Sur, ídem de Juan Venegas y Felipe Hernández; Este, ídem de Julián Monge y María Villalobos; y Oeste, ídem de herederos de Juan Vargas. Tercera, terreno dedicado á la siembra de granos, situado como los anteriores; constante de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de José González; Sur, ídem de Agustín López; Este, ídem de José Asunción Rojas; y Oeste, ídem de Alejandro Soto. Cuarta, terreno de café, caña, pastos, una parte, y la otra dedicada á la siembra de granos; constante de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de Ramón Ávila y Juan Alvarado; Sur, ídem de Paulino Campos y Camila Ávila; Este, calle en medio, ídem de Pablo Chavés; y Oeste, ídem de Santos Molina y Juan Morera. Están libres de gravámenes; valen próximamente cuatrocientos pesos, cuatrocientos pesos, sesenta pesos y ciento veinticinco pesos, y fueron adquiridas por compra á Desiderio Sánchez, Juan Alvarado y Teresa Araya, Paulino Araya y Joaquín Mesén, José Ascensión Rojas y Esteban González é Idefonso Ávila; todo respectivamente.

Los que se creyeren con derechos á los inmuebles que tratan de inscribir, que se apersonen en el término de treinta días.

Alcaldía de Atenas.—3 de abril de 1899.

RAF. HERRERA P.

G. SEGURA,—Srio.

3 v. 1

Nº 108

Ante esta autoridad se ha presentado doña Josefina de Vars y Castillo, viuda de Bonilla, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de aquí, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno sin cul-

tivo, sito en esta ciudad, cerca de la estación del Ferrocarril, distrito quinto, cantón primero de esta provincia; mide como veinticinco metros de frente y como cincuenta y nueve de fondo y está dentro de los siguientes linderos: Norte, vía férrea en medio, propiedad de José Durán; Sur, calle pública en medio, propiedad de Carlos Volio; Este, solar de don Roberto Nanne; y Oeste, casa y solar que pertenece á Luis, Manuel, Adela, Ana, Isabel y Francisco Sáenz Echeverría. Vale mil pesos y no tiene ninguna carga real.

Se hace esta publicación para que las personas que tengan que oponerse al título pedido por la señora de Vars de Bonilla, lo hagan dentro del término de treinta días.

Juzgado 1º Civil en primera instancia de la provincia de San José.—28 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—2

Nº 113

La señora María Guerrero Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Alajuelita de esta ciudad, se presentó pidiendo justificación de posesión por más de diez años de la finca siguiente: cafetal que consta de diecisiete áreas y cuarenta y siete centiáreas, en que está ubicada una casa que mide trece metros trescientos setenta y seis milímetros de frente, por diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de fondo, sitios en dicho barrio, distrito décimo, cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, calle en medio, propiedad de la Junta de Educación de Alajuelita; Sur, propiedad de Vicente Hidalgo; Este, calle en medio, ídem de Miguel Barrantes; y Oeste, propiedad de Juan Mesén. No tiene gravámenes ni cargas reales; vale como mil pesos; y adquirida así: el terreno por compra á Daniel Mora, y la casa por haberla construído á sus expensas.

Señálase el término de treinta días para que las personas que tengan derechos que deducir, se presenten á verificarlo.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—4 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,  
Srio.

3 v. 2

Nº 134

Ante mí se ha presentado el señor José Chacón, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Sebastián de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, situado en el barrio de San Sebastián, distrito noveno de este cantón; constante el terreno de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y dos metros seiscientos treinta y seis milímetros de fondo; y la casa mide el mismo frente del solar por tres metros de fondo, y su construcción es de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja de barro, compuesta de sala y cocina; y linda todo: al Norte, propiedad de Fabián Rodríguez, hoy de mi propiedad; Sur, propiedad de Gordiano Agüero; Este, propiedad del General don Pablo Quirós, hoy de su sucesión; y Oeste, calle de Paso Ancho en medio, propiedad de los herederos de Ramona Mejías.—No tiene gravámenes; la ha poseído por más de quince años como propietario y vale cuatrocientos pesos; hubo el terreno por herencia de su finada madre, Gregoria Chacón, y la casa por haberla construído á sus expensas.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—4 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1 JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 131

José Vargas Jara, en concepto de albacea provisional de la sucesión de Gregoria Jara Herrera, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado en esta oficina solicitando información posesoria de la siguiente finca: casa y solar en que está ubicada, cultivado de café, situada en el centro de esta villa de Guadalupe, cantón de Goicochea de la provincia de San José, constante la casa como de seis metros de frente por siete ídem de fondo, y el solar mide como veinte y siete metros de frente por igual fondo; lindante: Norte, terreno de Celedonio Quirós; Sur, calle que conduce á San Francisco; Este, solar de Ramona Vargas; y Oeste, solar de Celedonio Quirós. Está libre de gravámenes y la

estima en doscientos cincuenta pesos. Asegura el petente que la hubo la causante en estado de viuda, desde hace más de diez años por gananciales en su matrimonio con Félix Vargas.

Se previene á los que tuvieren derechos que oponer, lo verifiquen dentro de treinta días.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, 5 de abril de 1899.

MAURO ALVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

3—1

## CITACIONES

Nº 124

Para los efectos del artículo 566, Código de Procedimientos Civiles, convoco á todos los interesados en la mortuoria de Romualdo Bolaños Valerio, quien fué de este vecindario, á junta general que deberá tener lugar en esta Alcaldía, á las doce del día quince del mes en curso.

Alcaldía de Atenas.—4 de abril de 1899.

RAF. HERRERA P.

3 2

G. SEGURA,—Srio.

Nº 114

Se convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de Julián Delgado Jiménez á una junta que tendrá lugar en este despacho, á la una de la tarde del diecisiete del corriente mes, con el objeto de que resuelvan lo conveniente sobre una solicitud hecha por el albacea, á efecto de que se le autorice para hacer una cancelación hipotecaria.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—4 de abril de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,  
Srio.

3 v. 2

Nº 115

Se convoca á todos los interesados en las mortuorias acumuladas de José Simón Alvarado Huertas y Mercedes Alvarado Valverde, á una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del quince de este mes, con el objeto de que elijan albaceas definitivo y suplente, y conozcan del inventario y avalúo practicados y de los reclamos pendientes contra la sucesión.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—4 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3 v. 2

Nº 106

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Bernardo Guillén Umaña á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del día quince del corriente mes, para que conozcan de los puntos que indica el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y acuerden si autorizan ó no al albacea para otorgar unas escrituras.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de abril de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—3

Nº 116

A todos los acreedores en el concurso parcial de los señores Elías L. Maduro y Compañía de París, se hace saber: que se ha señalado la una de la tarde del día veinticinco de mayo próximo para celebrar en este despacho una junta con el objeto de conocer de los reclamos contra el concurso; que á los acreedores residentes en el país se les ha concedido el término de treinta días para que legitimen sus créditos; el de tres meses á los que residieren en los Estados de Centro América é istmo de Panamá, y el de seis meses á los residentes en las Antillas, repúblicas del Norte y Sur de América.

Juzgado 2º en primera instancia de la provincia de San José.—28 de marzo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

Nº 121

A las doce del día veinte del mes en curso, se celebrará en esta Alcaldía una junta de los interesados en la mortuoria de Antonia Castro, de único apellido, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de Curridabat; tiene por objeto dar á conocer el inventario, avalúo y reclamos pendientes de la mortuoria, el nombramiento de albaceas propietario y suplente; para lo dicho se cita á todos los interesados.

Alcaldía tercera.—San José, 3 de abril de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

3-V-2

Nº 122

Convócase á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Pedro Salas Quesada y Rosa Aguilar Muñoz, para que en junta general que se verificará en este despacho á las tres de la tarde del dieciocho del mes en curso, resuelvan acerca de la reclamación hecha por Guillermo Salas.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia.—Provincia de Cartago, 3 de abril de 1899.

MATÍAS TREJOS

J. LEÓN GUEVARA,—Srio.

3-V-2

Nº 126

Por segunda vez cito y emplazo, con el término de tres meses, á partir desde el 4 de marzo último, en que se publicó el primer edicto, á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de Esmeralda Ballesterero Montero, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que se presenten á esta oficina á hacer uso de sus derechos, apercibidos de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea.—Guadalupe.—A las nueve de la mañana del cinco de abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MAURO ALVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

Nº 135

Al señor Nicolás Juck, colombiano, mayor de edad, soltero, barbero y vecino que fué de esta ciudad, se hace saber: que en la demanda ordinaria de mayor cuantía que le ha promovido el señor don Juan Morriondo, mayor de edad, soltero, italiano, comerciante y de este vecindario, en cobro de seiscientos diecisiete pesos sesenta y cinco centavos, se encuentran los autos que copiados á la letra dicen:

“Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, á las ocho y cincuenta minutos de la mañana del quince de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Por presentada esta demanda con los documentos y copia que se acompañan, se confiere traslado al señor Nicolás Juck, vecino de *Doce Millas*, á quien se emplaza para que dentro de diez días, por razón de la distancia, la conteste, siendo dicho plazo improrrogable y previniéndose al demandado que en el acto de la notificación, ó por separado dentro de tercero día, señale casa en esta ciudad para oír las notificaciones que ocurran, y guárdense los documentos acompañados, en la caja del Juzgado.—Rodrigo Portuondo.—J. B. Bravo,—Srio.—Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón, á las dos y media de la tarde del veintuno de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Ignorándose el domicilio del demandado, según consta en autos, hágase la notificación del auto anterior, por medio de cédula que se insertará por dos veces en el periódico oficial.—Rodrigo Portuondo.—J. B. Bravo,—Secretario.”

Y para su publicación en el *Boletín Judicial*, extendiendo la presente, en Limón, á veintisiete de marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón.

MAURILLO MORA C.,

Notificador

2—1

Nº 123

Cito y emplazo, con el término de tres meses, á los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Nicolás Molina, sin otro apellido, que fué mayor de edad, viudo, artesano y vecino de esta ciudad, para que se presenten dentro ese término, bajo los apercibimientos de ley.—Don Anselmo Molina, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, tomó po-

sesión del cargo de albacea provisional, á las tres de la tarde del trece de diciembre próximo pasado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—1º de abril de 1899.

N. OCAMPO

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Manuel José Baltodano Torres, Alcalde único de este cantón, al señor Ramón Castillo hace saber que en la causa criminal que contra él sigo por el simple delito de estafa en perjuicio de Daniel Salazar, debe presentarse en mis oficios, dentro del perentorio término de nueve días, con objeto de rendir su declaración indagatoria en la causa á que me refiero.

Alcaldía única del cantón del Puriscal.—1º de abril de 1899.

MANUEL J. BALTODANO

ANTº SALAZAR

MANL. BORBÓN O.

María Santos Sandí, de este vecindario, esposa de Francisco Azofeifa, que hoy es de domicilio ignorado, se le cita para que dentro de nueve días se presente en este despacho á declarar en asunto criminal.

Se suplica á las autoridades de la República, en particular á las del domicilio en que la expresada señora se encuentre, que le hagan saber esta citación é informen á esta autoridad cuál es el paradero de ésta, para lo que haya lugar.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—4 de abril de 1899.

VICENTE MONTERO V.

FRANCº DE J. SANDÍ,—Srio.

Alfredo Rodríguez, Juez del Crimen de este circuito judicial,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pablo Chaves Rodríguez, contra quien he proveído con fecha 7 de marzo de este año el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Pablo Chaves Rodríguez, por el delito de lesión. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles.” Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San Ramón, á las 12 del día 4 de abril de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.,—Srio.

Yo, Mariano Chaverri Campos, Alcalde segundo de este cantón,

Por el presente cito y llamo al testigo Concepción Oconitrillo, vecino de Santiago del Oeste de la provincia de Alajuela, para que dentro del término de diez días se presente en esta oficina á declarar en la instrucción que se sigue contra los señores José Ramírez (a) Chinga y Leonidas Carvajal por robo en perjuicio de Domingo Castillo y Martiriano Lobo, bajo la pena de ley, si no lo verifica.

Suplico á todas las autoridades que si en su jurisdicción se encontrare el testigo dicho, del cual se ignora el paradero, se sirvan darme aviso.

Alcaldía segunda del cantón central.—Heredia, 1º de abril de 1899.

M. R. CHAVERRI

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Carlos Méndez Soto, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Arcadio Conitrillo, contra quien he proveído con esta misma fecha el auto que á la letra dice así: “Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Arcadio Conitrillo, por el crimen de homicidio. Redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles.” Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciera, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Alajuela, á 21 de marzo de 1899.

CARLOS MÉNDEZ SOTO

RODOLFO ARDÓN,—Prosrjo